TYMBA RESÃIHA IPORÃMBYRÃ
Tetã Rembiapo
Servicio Nacional de
CALIDAD Y SALUD ANIMAL

RESOLUCIÓN N° 1555 .-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 09/2024 "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ORACLE CON SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE" Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SEGÚN LAS POLITICAS DE ADQUISICIONES BID GN 2349-9, EN EL MARCO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL SENACSA EN CALIDAD DE CERTIFICACIÓN SANITARIA E INOCUIDAD DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL" (CONTRATO DE PRÉSTAMO 4526/OC-PR).

San Lorenzo, 01 de octubre de 2024

VISTO: El Memorándum UEP N° 583/2024, presentado en fecha 27 de setiembre de 2024, por la Unidad Ejecutora de Proyecto BID-SENACSA PR-L1148, por el cual se solicita la autorización para la convocatoria del llamado a COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 09/2024 "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ORACLE CON SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE" y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, según las Políticas de Adquisiciones BID GN 2349-9; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 6521/2020 se aprueba el Contrato de Préstamo 4526/OC-PR para el financiamiento del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los servicios de sanidad animal en Paraguay", suscrito entre la República del Paraguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a cargo del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).

Que, el mencionado Contrato establece: "*CLÁUSULA 4.02. Contratación de obras y servicios diferentes de consultoría y adquisición de bienes (a) Para efectos de lo dispuesto en el Artículo 2.01 de las Normas Generales, las Partes dejan constancia que las Políticas de Adquisiciones son las fechadas marzo de 2011 , que están recogidas en el documento GN-2349-9, aprobado por el Banco el 19 de abril de 2011…(b) Para la contratación de obras y servicios diferentes de consultoría y la adquisición de bienes, se podrá utilizar cualquiera de los métodos descritos en las Políticas de Adquisiciones, siempre que dicho método haya sido identificado para la respectiva adquisición o contratación en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco. También se podrá utilizar el sistema o subsistema de país en los términos descritos en el Artículo 6.04 (b) de las Normas Generales*".

Que, el numeral 3.5 de las Políticas GN-2349-9 dispone: "*La comparación de precios es un método de contratación que se basa en la obtención de cotizaciones de precios de diversos proveedores (en el caso de bienes) o de varios contratistas (en el caso de obra pública), con un mínimo de tres, con el objeto de obtener precios competitivos*".

Que, el llamado se encuentra previsto en el Plan de Adquisiciones del Proyecto bajo el ID PR-L1148-P206368.

Que, en fecha 27 de agosto de 2024, por Nota O-CSC/CPR-1409/2024, el BID otorgó su No Objeción al Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ORACLE CON SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE".

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

TYMBA RESÃIHA IPORÃMBYRÃ
Tetã Rembiapo
Servicio Nacional de
CALIDAD Y SALUD ANIMAL

RESOLUCIÓN N° 1555 .-

Que, se cuenta con la AUTORIZACION DE ADQUISICIONES TIC, emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC), conforme a lo dispuesto en el Artículo 381 del Decreto del Poder Ejecutivo N° 1092/2024, reglamentario de la Ley N° 7228/2023, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2024.

Que, el monto total del llamado asciende a Gs. 385.000.000 (guaraníes ochenta y cinco millones).

Que, se cuenta con disponibilidad presupuestaria para cubrir el compromiso derivado del futuro contrato conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 486 (PAC N° 07270990), financiado con recursos del Contrato de Préstamo N° 4526/OC-PR.

Que, conforme al Artículo 14 e) de la Ley Nº 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", todos los procesos de contrataciones a ser financiados en todo o en parte con recursos del BID quedan excluidos de la aplicación de las disposiciones de esa Ley y se rigen por las Políticas de Adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo.

Las atribuciones conferidas al presidente del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), en virtud del Art. 14 de la Ley N° 2426 del 28 de julio de 2004.

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 92, del 21 de agosto de 2023, "POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR JOSE CARLOS MARTIN CAMPERCHIOLI, COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)

RESUELVE:

1° Autorizar el llamado a COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 09/2024 "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ORACLE CON SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE", según las Políticas de Adquisiciones BID GN 2349-9, en el marco del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los servicios de sanidad animal en Paraguay".

2° Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al llamado a COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 09/2024 "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ORACLE CON SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE", según las Políticas se Adquisiciones BID GN 2349-9, en el marco del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los servicios de sanidad animal en Paraguay".

3° Autorizar a la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP) a proceder a la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para su difusión en el portal de contrataciones públicas.

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

TYMBA RESÃIHA IPORÃMBYRÃ
Tetã Rembiapo
Servicio Nacional de
CALIDAD Y SALUD ANIMAL

RESOLUCIÓN N° 1555 .-

4° Autorizar a la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP), a realizar adendas, aclaraciones y modificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, aprobado en el Artículo 2° de la presente Resolución.

5° Disponer que el Comité de Evaluación de Ofertas deberá estar integrado, como mínimo, por un representante jurídico, un representante financiero, un representante técnico y un representante de la UEP, cuya lista podrá ser modificada conforme a las necesidades de especialización requeridas para la evaluación.

6° Comunicar, dar cumplimiento y archivar.

DR. JOSÉ CARLOS MARTIN C.
Presidente